

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 23** *PUBLICACIÓN de las Propuestas de Resolución de los procedimientos sancionadores INIF 08/12, 116/12 y 136/12 y la Orden sancionadora del procedimiento sancionador INIF 11/12, e información de pago en período voluntario.*

Resultando infructuosos los intentos de notificación de los actos administrativos que figuran en el Anexo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por la presente a su publicación como Anexo, con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender que la publicación íntegra de los escritos lesionaría los derechos o intereses legítimos de los interesados.

ANEXO

- Propuestas de Resolución tramitadas en la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Séptimo Arte Exhibición, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Luchana, número 38, 28010 Madrid. — INIF 08/12. — Propuesta de Resolución de 7 de agosto de 2012, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Comunidad de Propietarios de la finca de la calle Fuente de Arriba, número 11, con domicilio en la calle Fuente de Arriba, número 11, 28032 Madrid. — INIF 116/12. — Propuesta de Resolución de 7 de agosto de 2012, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Comunidad de Propietarios de la finca de la calle Encarnación Civil, número 21, con domicilio en la calle Encarnación Oviol, número 21, 28021 Madrid. — INIF 136/12. — Propuesta de Resolución de 7 de agosto de 2012, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Los plazos antes indicados se contarán a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones efectuadas para que el interesado, de acuerdo con el artículo 12.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, formule las alegaciones, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Servicio de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, calle Cardenal Marcelo Spinola, número 14, sexta planta, 28016 Madrid, en cuyas dependencias se encuentra el expediente, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- Orden sancionadora del Consejero de Economía y Hacienda e información de pago en período voluntario del procedimiento sancionador tramitado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Comunidad de Propietarios de la finca de la calle Monte Igueldo, número 98, con domicilio en la calle Monte Igueldo, número 98, 28053 Madrid. — INIF 11/12. — Orden Sancionadora de 17 de julio de 2012, e información de pago en período voluntario de 23 de julio de 2012. — 6.000 euros.

El importe de las multas deberán hacerse efectivo por ingreso directo, bien en metálico o bien en talón conformado a nombre de la Comunidad de Madrid en la "Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid", sita en la plaza de



Chamberí, número 8, primera planta, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las Órdenes cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses.

Frente a la información de pago voluntario de las sanciones, y a partir del inicio del período voluntario para el pago, podrá interponerse conforme se dispone en los artículos 222 y 227 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante el Director General de Industria, Energía y Minas o directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Los plazos antes indicados se contarán a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones efectuadas, informando al interesado que también se ha ordenado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido. Los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Apoyo Jurídico, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, sexta planta, 28016 Madrid.

Dada en Madrid, a 22 de agosto de 2012.—El Subdirector General de Promoción Industrial y Energética, José Antonio González Martínez.

(01/2.921/12)